



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113202001

Martiano Mafampros Sur No. 308 C.P. 50130 Toluca, México

Tomo CLIII

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 30 de abril de 1992

Número 82

## SECCION TERCERA

### PODER EJECUTIVO FEDERAL

#### INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**CONVENIO de apoyo y colaboración en materia electoral, que formulan el Instituto Federal Electoral y el Gobierno del Estado de México.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Secretaría General.

**CONVENIO DE APOYO Y COLABORACION EN MATERIA ELECTORAL, QUE FORMULAN EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, PARA LA APORTACION, POR PARTE DEL MENCIONADO INSTITUTO, DE INFORMACION Y DOCUMENTACION PARA LOS PROCESOS ELECTORALES, ASI COMO PARA LA OPERACION DE LOS ORGANOS DESCONCENTRADOS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.**

El Instituto Federal Electoral, en lo sucesivo "EL INSTITUTO", y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, en lo sucesivo "EL GOBIERNO", representados respectivamente, por el Lic. Emilio Chuayffet Chemor, Director General del Instituto Federal Electoral, y por el C. Lic. Ignacio Pichardo Pagaza, Gobernador del Estado de México, con fundamento en los artículos 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 68, 69, 70, 71, 72, párrafo 1, inciso c), 89, párrafo 1, incisos a), f) y t), 98, y 99 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y correlativos de la Constitución Política del Estado de México, y de su legislación en materia electoral, formulan el presente convenio de apoyo y colaboración para la aportación, por parte de "EL INSTITUTO", de información y documentación para el desarrollo de los procesos electorales locales, así como para la operación de los órganos desconcentrados de "EL INSTITUTO" en dicha Entidad Federativa, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

#### DECLARACIONES

##### DE "EL INSTITUTO":

Que es un organismo público, autónomo, de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones para renovar a los integrantes de los poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión, así como de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, creado por Decreto del Congreso de la Unión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de Agosto de 1990.

Que los fines de "EL INSTITUTO" son, además, los de contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; integrar el Registro Federal de Electores; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; y, coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política.

Que, entre otras funciones, tiene a su cargo la formación del Catálogo General de Electores, del Padrón Federal Electoral, la expedición de la Credencial para Votar y la elaboración de los listados nominales de electores, por lo que está en aptitud de realizar las acciones que por virtud del presente convenio asume a su cargo.

Que la desconcentración es la base de la operación de "EL INSTITUTO" y para tal efecto, teniendo su domicilio en el Distrito Federal, ejercerá sus funciones en todo el territorio nacional, en 32 delegaciones y 300 subdelegaciones, correspondientes a cada una de las entidades federativas y distritos electorales federales, respectivamente.

**CONVENIO de apoyo y colaboración en materia electoral, que  
formulan el Instituto Federal Electoral y el Gobierno del Es-  
tado de México.**

**S U M A R I O :****SECCION TERCERA****PODER EJECUTIVO FEDERAL**

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1599, 1610,  
1611 y 1612.**

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**

(Viene de la primera página)

Que para el adecuado desempeño de los órganos que integran sus delegaciones y subdelegaciones, "EL INSTITUTO" requiere del apoyo y colaboración de las autoridades estatales y, por su conducto, de las autoridades municipales. Que su Director General tiene la facultad de representarlo legalmente así como la de formalizar convenios a fin de aportar a las autoridades locales competentes información y documentos para los procesos electorales a realizarse en el ámbito de las entidades federativas.

**DE "EL GOBIERNO"**

Que es el representante de una entidad federativa, libre y soberana respecto a su régimen interior y, por consiguiente, facultado para celebrar el presente convenio.

Que es el depositario del Poder Ejecutivo del Estado, con facultad para hacer cumplir, en su ámbito, las leyes federales.

Que por disposición de la Constitución Política del Estado, los Poderes Ejecutivo y Legislativo, así como los ayuntamientos municipales del Estado de México, deben ser renovados mediante procesos electorales internos.

Que la renovación de dichos órganos de poder se efectúa mediante procesos electorales para cuya organización y realización se requiere contar con datos fidedignos y actualizados de los ciudadanos participantes en dichos procesos, por lo que desea que se utilicen en los comicios locales, el Catálogo General de Electores, el Padrón Electoral, la Credencial para Votar y las Listas Nominales de Electores, que "EL INSTITUTO" forma y expide como parte de sus atribuciones legales.

Que, además, tiene atribuciones y recursos suficientes para apoyar y colaborar con las autoridades federales electorales establecidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales para el desempeño de sus funciones, por lo que tiene la voluntad de convenir con "EL INSTITUTO" respecto de la información y documentos que éste habrá de aportar para el desarrollo de los procesos electorales de la entidad que representa, así como para apoyar al debido funcionamiento de los órganos desconcentrados de "EL INSTITUTO".

**DE AMBAS PARTES:**

Que en el año de 1991 celebraron un convenio de apoyo y colaboración para la aportación por parte de "EL INSTITUTO" de información y documentos para los procesos electorales locales, así como para el establecimiento en el estado, de la Junta Local Ejecutiva, el Consejo Local, las Juntas Distritales Ejecutivas y los Consejos Distritales del referido Instituto.

Que es su voluntad, complementar dicho convenio con el presente instrumento, para propiciar una mejor coordinación en el apoyo y colaboración en materia de información y documentación electoral, así como para garantizar el adecuado y permanente funcionamiento de los órganos desconcentrados de "EL INSTITUTO".

Que tienen la capacidad y recursos suficientes para cumplir cabalmente con las obligaciones que asumen en virtud de este convenio

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.-** Para la aportación de información, documentos y asesoría para los procesos electorales del Estado, "EL INSTITUTO" y "EL GOBIERNO", de conformidad con las disponibilidades que, en su caso, se precisan en el anexo técnico número uno de este convenio, y de acuerdo a sus respectivos ámbitos de competencia, realizarán las siguientes acciones:

**A. En materia de Registro Federal de Electores.**

1. Revisar y actualizar el Padrón Electoral en los términos previstos por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;
2. Efectuar la división territorial, distrital y municipal de la Entidad;
3. Efectuar la división seccional electoral de la Entidad;
4. Proporcionar a "EL GOBIERNO", para consulta y utilización, en la forma y términos que determine "EL INSTITUTO": a) El Catálogo General de Electores, el Padrón Electoral y las Listas Nominales de Electores, en los apartados que correspondan a la entidad; b) El Catálogo General de Localidades por municipios; c) Los Directorios de Vías Públicas y, d) Las copias de los documentos cartográficos de la Entidad;
5. Realizar la verificación en campo, de la información incorporada en el Padrón Electoral y realizar los ajustes correspondientes, de acuerdo a los programas y calendarios que establezca "EL INSTITUTO" y,
6. Autorizar el empleo de la credencial para votar en las elecciones locales de la Entidad.

**B. En materia de Capacitación Electoral y Educación Cívica:**

1. Asesorar a las autoridades estatales electorales, cuando éstas así lo soliciten: a) en lo relativo al diseño, difusión y operación de programas de capacitación electoral y, b) en el diseño, difusión y aplicación de programas de educación cívica.

2. "EL GOBIERNO" se compromete a apoyar a "EL INSTITUTO" en la realización de los programas de capacitación electoral y educación cívica que éste desarrolle en la entidad, a través de las siguientes acciones: a) facilitar espacios y equipo para el desarrollo de las tareas de capacitación electoral y educación cívica en todo el territorio estatal; b) facilitar el uso de los medios masivos de comunicación del estado para la transmisión de mensajes de capacitación electoral y educación cívica y otros eventos que contribuyan a la difusión de la cultura política; y, c) propiciar la participación de las autoridades municipales en el apoyo y difusión de los programas de capacitación electoral y educación cívica dirigidos a la ciudadanía.

#### C. En materia de Organización Electoral.

1. Asesorar a las autoridades estatales electorales, respecto de sistemas, programas y cursos sobre organización electoral.

2. En su caso, y previos los acuerdos necesarios, "EL INSTITUTO" y "EL GOBIERNO" realizarán las acciones de coordinación conducentes a la utilización conjunta de mesas directivas de casilla y casillas electorales del orden federal para procesos electorales de orden local coincidentes en la fecha de su realización.

3. "EL GOBIERNO", apoyará a "EL INSTITUTO" en la identificación de edificios públicos y lugares de uso común, a efecto de facilitar las actividades de los órganos desconcentrados en materia de instalación de casillas electorales y fijación de propaganda electoral.

4. "EL GOBIERNO", apoyará a "EL INSTITUTO" en las operaciones de distribución y resguardo de la documentación electoral para las elecciones federales que se desarrollen en la Entidad.

#### D. En materia de Prerrogativas y Partidos Políticos.

1. Asesorar a las autoridades estatales electorales respecto de sistemas de asignación y administración de recursos y ejercicio de prerrogativas de partidos políticos y apoyar en el análisis y estudio de la legislación electoral de la entidad, en el área relativa a las prerrogativas de partidos políticos en materia de radio y televisión.

2. Solicitar el apoyo y colaboración de "EL GOBIERNO", a efecto de hacer efectivas de manera expedita, las prerrogativas que en materia fiscal otorga el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en favor de los partidos políticos.

#### E. En materia de Servicio Profesional Electoral.

1. Asesorar e intercambiar experiencias con las autoridades estatales electorales sobre el diseño y operación del Servicio Profesional Electoral de conformidad a lo que, en su momento, establezca el Estatuto correspondiente.

2. "EL GOBIERNO", apoyará la celebración de convenios de colaboración con instituciones de educación superior y bibliotecas, dentro de los programas de capacitación que al efecto se establezcan y otros que "EL INSTITUTO" requiera.

#### F. En materia de Comunicación Social.

1. "EL GOBIERNO" apoyará a "EL INSTITUTO" con las correspondientes inserciones en los medios masivos de comunicación que resulte necesario, a efecto de lograr una adecuada difusión de sus actividades y programas.

**SEGUNDA.-** Todas las actividades y acciones que se realicen en los rubros señalados en la cláusula anterior, se llevarán a cabo en estricto respeto de las competencias y atribuciones tanto de las autoridades federales electorales como de las locales, en la materia. De igual forma, se respetarán y garantizarán puntualmente los derechos y prerrogativas de las organizaciones políticas y ciudadanos en los ámbitos de las respectivas legislaciones local y federal.

**TERCERA.-** Para el mejor cumplimiento de lo establecido en la Cláusula Primera de este convenio, "EL GOBIERNO" realizará las siguientes acciones:

A. Apoyar y colaborar con "EL INSTITUTO" en la realización de las campañas intensivas de actualización del Catálogo General de Electores y del Padrón Electoral que se efectúen anualmente.

B. Coordinar y vigilar que se lleven a cabo, con oportunidad y corrección, las acciones necesarias para que el Poder Judicial del Estado y las oficinas del Registro Civil de la Entidad, proporcionen a la vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva, en los formularios que les entregue "EL INSTITUTO" para actualizar el padrón electoral, la información relativa a: a) la suspensión en el ejercicio de los derechos políticos de los ciudadanos, que se derive de resoluciones judiciales; b) las rehabilitaciones en el ejercicio de los derechos políticos de los ciudadanos, que procedan; c) los fallecimientos de ciudadanos habitantes de la Entidad y d), las declaraciones de ausencia o presunción de muerte de ciudadanos de la Entidad.

C. Proporcionar a "EL INSTITUTO" información acerca de: a) los cambios de denominación o categoría política de las localidades; b) la segregación de localidades de un municipio a otro; c) la creación de nuevos municipios; d) la anexión de un municipio a otro; e) la desaparición de localidades o asentamientos humanos y, f) todos los cambios que modifiquen la actual integración política de los municipios de la Entidad.

D. Proporcionar con oportunidad los planos y documentos de que disponga, para su utilización en los trabajos electorales.

E. Realizar las acciones conducentes ante las autoridades municipales correspondientes, a fin de que la nomenclatura de las localidades, poblaciones y municipios de la entidad se encuentre permanentemente actualizada y se proporcione oportunamente a "EL INSTITUTO".

**CUARTA.-** Para el adecuado funcionamiento de los órganos desconcentrados en las delegaciones y subdelegaciones de "EL INSTITUTO" en la Entidad, "EL GOBIERNO" aportará exclusivamente los recursos a que se refieren los anexos técnicos del presente convenio, en apoyo y complemento de los que "EL INSTITUTO" presupueste y asigne a sus actividades y programas en la Entidad, y realizará las siguientes acciones:

#### A. En materia de recursos materiales

1. Garantizar a los órganos desconcentrados de "EL INSTITUTO", el uso y disfrute continuo y pacífico, de las instalaciones e inmuebles necesarios para su funcionamiento, libres de cargas y gravámenes, mediante los instrumentos

jurídicos del caso, de cuyas características y variaciones entregará la información correspondiente a la Junta Local Ejecutiva;

2. Realizar programas permanentes de mantenimiento y conservación de los inmuebles proporcionados y cubrir oportunamente las obligaciones contractuales y fiscales que su uso genere;

3. Proveer los recursos materiales, bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de los órganos desconcentrados de "EL INSTITUTO", precisando las características de los bienes entregados, mediante inventario o, en su caso, entrega de la documentación correspondiente al título jurídico por el que "EL INSTITUTO" posea el bien de que se trate.

Las características y número de los bienes y servicios referidos en este apartado, se detallan en el anexo técnico número dos de este convenio

#### **B. En materia de recursos financieros**

1. Todos los recursos financieros que "EL GOBIERNO" ponga a disposición de "EL INSTITUTO" por concepto de gastos diversos o para el pago de servicios al personal, así como los que, en su caso, se determinen para el desarrollo de programas específicos, serán radicados con oportunidad, y de acuerdo al calendario que al efecto se establezca, por conducto del Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva de la Entidad.

2. "EL GOBIERNO" y "EL INSTITUTO", convendrán oportunamente los mecanismos y sistemas de control administrativo y contable, respecto de los recursos puestos a disposición de "EL INSTITUTO", cuidando en todo momento que se cumpla con la normatividad estatal y federal aplicables.

#### **C. En materia de recursos humanos**

1. "EL GOBIERNO", proveerá a "EL INSTITUTO", por conducto del Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva de la Entidad, de los recursos financieros suficientes para el pago de remuneraciones del personal y de los servidores profesionales electorales de los órganos desconcentrados de "EL INSTITUTO", de conformidad con el anexo técnico número dos del presente convenio.

2. En todo caso, la relación laboral que se derive de la contratación del personal señalado, será establecida con "EL INSTITUTO". Bajo ninguna circunstancia, se utilizarán los servicios de personal contratado directamente por "EL GOBIERNO", o cuya titularidad de la relación laboral corra a su cargo.

**QUINTA.-** Los órganos desconcentrados de "EL INSTITUTO", ocuparán y usarán los recursos y servicios puestos a su disposición por virtud de este convenio, única y exclusivamente para el cumplimiento de su objeto y en los términos de las funciones que para estos órganos dispone el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Será obligación de "EL INSTITUTO", por conducto del Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva, proporcionar a "EL GOBIERNO", la información necesaria, para efectos contables y administrativos, sobre la aplicación de los recursos puestos a disposición de "EL INSTITUTO".

De igual forma, "EL GOBIERNO", proporcionará a "EL INSTITUTO", la información contable y administrativa necesaria para tales efectos. Toda la información que se derive de la aplicación de esta cláusula, tendrá el carácter de confidencial y su buen manejo será de la estricta responsabilidad de las partes.

**SEXTA.-** Para efectos de asegurar la oportuna y correcta ministración de los recursos y servicios de que tratan las cláusulas anteriores, "EL GOBIERNO" designará a las unidades administrativas y funcionarios de la administración pública estatal responsables de realizar las acciones conducentes. En todo momento, los órganos desconcentrados responsables de la operación de este convenio, mantendrán en forma directa y permanente, contacto con dichas autoridades, para la oportuna atención de las cuestiones de orden administrativo que resulte necesario.

**SEPTIMA.-** "EL GOBIERNO", se compromete a incorporar en su proyecto anual de presupuesto, de acuerdo a la normatividad local en la materia, las partidas y previsiones presupuestales suficientes para el cumplimiento de las obligaciones que asume por virtud del presente convenio, de conformidad con el anteproyecto que oportunamente le presente "EL INSTITUTO".

**OCTAVA.-** "EL INSTITUTO", formulará y presentará a "EL GOBIERNO" el correspondiente anteproyecto de presupuesto para la operación de sus órganos desconcentrados en la entidad, tomando en cuenta el calendario electoral federal, así como los programas y acciones de coordinación y colaboración a que se obliga mediante el presente convenio y realizará, de común acuerdo con el mismo, en forma anualizada, los ajustes a los anexos técnicos a que haya lugar.

**NOVENA.-** En los casos en que resulte necesario, "EL GOBIERNO" realizará las acciones conducentes para lograr la colaboración y apoyo de los ayuntamientos municipales en los programas y acciones que resulte necesario instrumentar y en que se requiera su participación.

**DECIMA.-** El presente convenio tendrá una duración indefinida y, en su caso, las partes revisarán de común acuerdo lo no previsto en el mismo.

**DECIMA PRIMERA.-** Este convenio deberá ser publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión de la Entidad.

El presente Convenio, se formula y firma por duplicado, en la Ciudad de México, D. F., el 24 de marzo de 1992.- El Director General del Instituto Federal Electoral, **Emilio Chuayffet Chemor**.- Rúbrica.- El Gobernador del Estado de México, **Ignacio Pichardo Pagaza**.- Rúbrica.- El Secretario General del Instituto Federal Electoral, **Arturo Ruiz de Chávez**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno del Estado de México, **Humberto Lira Mora**.- Rúbrica.- Testigo de Honor, El Secretario de Gobernación y Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral, **Fernando Gutiérrez Barrios**.- Rúbrica.

## RUIZ, URQUIZA Y CIA., S. C.

MÉXICO, D. F.

A los Señores Accionistas de

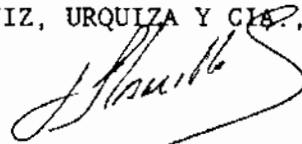
Industrias C.H., S. A. DE C. V.

(antes Industrias C.H., S. A.):

Hemos examinado el balance general de INDUSTRIAS C.H., S. A. DE C. V. al 31 de diciembre de 1991 y los correspondientes estados de resultados, de variaciones en las cuentas de inversión de los accionistas y de cambios en la situación financiera por el año terminado en esa fecha. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Nuestro examen fue practicado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas y, en consecuencia, incluyó las pruebas de los registros de la contabilidad y otros procedimientos de auditoría que consideramos necesarios en las circunstancias. Los estados financieros por los tres meses terminados el 31 de diciembre de 1990 fueron examinados por otros auditores cuyo informe fechado el 8 de febrero de 1991 expresó una opinión sin salvedades.

En nuestra opinión, los estados financieros arriba mencionados presentan razonablemente la situación financiera de Industrias C.H., S. A. de C. V. al 31 de diciembre de 1991 y los resultados de sus operaciones y los cambios en su situación financiera por el año terminado en esa fecha, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

RUIZ, URQUIZA Y CIA., S. C.



---

C.P. Jorge Alamillo S.  
Registro en la Dirección General de  
Auditoría Fiscal Federal Núm. 7180



INDUSTRIAS C.H., S. A. DE C. V.ESTADOS DE RESULTADOSPOR EL AÑO Y LOS TRES MESES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1991 Y 1990EXPRESADOS EN PESOS DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1991(En miles de pesos)

	<u>1991</u>	<u>1990</u>
VENTAS NETAS	\$ 72,258,126	\$ 34,484,476
COSTO DE VENTAS	75,656,307	31,590,076
(Pérdida) utilidad bruta	(3,398,181)	2,894,400
GASTOS DE OPERACION:		
Administración	11,007,773	4,200,281
Venta	1,315,563	240,293
	12,323,336	4,440,574
Pérdida de operación	(15,721,517)	(1,546,174)
RESULTADO FINANCIERO INTEGRAL:		
Intereses pagados, neto	6,281,738	1,989,800
Pérdida en cambios, neta	1,355,415	685,251
Utilidad por posición monetaria	(6,603,131)	(3,054,188)
	1,034,022	(379,137)
OTROS INGRESOS	(15,644,111)	(2,048,561)
CARGO EXTRAORDINARIO POR SEPARACION DE PERSONAL	6,556,653	-
Pérdida antes de provisión para impuesto al activo	(7,668,081)	881,524
PROVISION PARA IMPUESTO AL ACTIVO	1,272,703	435,356
(Pérdida) utilidad neta del período	<u>\$ (8,940,784)</u>	<u>\$ 446,168</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados.

INDUSTRIAS C.H., S. A. C. V.

ESTADOS DE VARIACIONES EN LAS CUENTAS DE INVERSION DE LOS ACCIONISTAS

POR EL AÑO Y LOS TRES MESES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1991 Y 1990

EXPRESADOS EN PESOS DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1991

(En miles de pesos)

	Capital		Utilidades por Aplicar		Resultado Acumulado por Actualización	Total de la Inversión de los Accionistas
	Social	Actualización	Reserva Legal	Utilidades Acumuladas		
SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1990	\$ 1,550,000	\$ 231,713,413	\$ 388,777	\$ 78,520,165	\$(139,337,682)	\$172,834,673
Cambio patrimonial	-	-	-	446,168	(14,871,785)	(14,425,617)
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1990	1,550,000	231,713,413	388,777	78,966,333	(154,209,467)	158,409,056
Aumento de capital	4,000,000	244,400	-	-	-	4,244,400
Cambio patrimonial	-	-	-	(8,940,784)	(29,946,969)	(38,887,753)
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1991	\$ 5,550,000	\$ 231,957,813	\$ 388,777	\$ 70,025,549	\$(184,156,436)	\$123,765,703

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados.



INDUSTRIAS C.H. S. A. DE C. V.ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERAPOR EL AÑO Y LOS TRES MESES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1991 Y 1990EXPRESADOS EN PESOS DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1991(En miles de pesos)

	<u>1991</u>	<u>1990</u>
<b>OPERACIONES:</b>		
(Pérdida) utilidad neta del periodo	\$ (8,940,784)	\$ 446,168
Más- Depreciación cargada a resultados que no requirió utilización de recursos	6,587,143	2,470,515
	(2,353,641)	2,916,683
Aumento (disminución) en el capital de trabajo- Cuentas y documentos por cobrar	5,801,768	(1,563,553)
Inventarios	8,021,825	(4,399,491)
Cuentas y documentos por pagar a proveedores	(6,144,731)	3,271,948
Otras cuentas por pagar y pasivos acumulados	(2,017,039)	(8,142,860)
Anticipos de clientes	(380,729)	279,692
Cuentas por pagar a compañías afiliadas	710,261	-
Impuesto al activo	280,112	-
Participación de utilidades a los trabajadores	(18,536)	-
	6,252,931	(10,554,264)
Recursos generados por (aplicados a) operaciones	3,899,290	(7,637,581)
<b>FINANCIAMIENTO:</b>		
(Disminución) aumento en préstamos bancarios	(5,648,030)	11,561,675
Aumento de capital	4,244,400	-
Pago de deudas a largo plazo	(2,709,749)	-
	(4,111,379)	11,561,675

	<u>1991</u>	<u>1990</u>
<b>VERSION:</b>		
Retiros (adiciones) de propiedades, planta y equipo, netos	6,124,379	(827,419)
Inversión en acciones	(5,100,983)	-
Otros activos	196,965	(8,814)
	1,220,361	(836,233)
<b>ROS:</b>		
Pagos de prima de antigüedad	(4,263,483)	(102,329)
(Disminución) aumento neto de efectivo y valores realizables	(3,255,211)	2,985,532
Efectivo y valores realizables al inicio del periodo	3,738,156	752,624
Efectivo y valores realizables al final del periodo	\$ 482,945	\$ 3,738,156

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados.

INDUSTRIAS C.H. S. A. DE C. V.NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROSAL 31 DE DICIEMBRE DE 1991 Y 1990EXPRESADAS EN PESOS DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1991(En miles de pesos)(1) Actividad:

La Compañía se dedica a la fabricación y venta de aceros especiales.

Durante el mes de abril de 1991, la Compañía cerró operaciones en su planta por disposición de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, liquidando en su totalidad al personal sindicalizado, lo cual originó un cargo a resultados por \$6,556,653 que se presenta como una partida extraordinaria en el estado de resultados. A partir del 2 de septiembre de 1991 obtuvo orden condicionada de levantamiento de clausura reiniciando operaciones con personal de nueva contratación a través de sus compañías subsidiarias, a un 50% de su capacidad instalada, por lo que al 31 de diciembre de 1991 no está sujeta a obligaciones de carácter laboral.

En Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada el 4 de septiembre de 1991 se acordó que la Compañía adoptara la modalidad de Sociedad Anónima de Capital Variable.

(2) Principales políticas contables:

Las principales políticas contables de la Compañía, las cuales están de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados, se resumen a continuación.

a) Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera-

La Compañía actualiza en términos de poder adquisitivo de la moneda de fin del último ejercicio todos los estados financieros, reconociendo así los efectos de la inflación. Consecuentemente, las cifras de los estados financieros son comparables entre sí y con el año anterior, al estar todos expresados en la misma moneda. Consecuentemente, los estados financieros del año anterior han sido actualizados a moneda del último cierre y sus cifras difieren a las originalmente presentadas en la moneda del año correspondiente.

Para reconocer los efectos de la inflación en términos de poder adquisitivo de moneda de cierre, se procedió como sigue:

- En el balance:

Los inventarios son actualizados a su valor de reposición, que no excede al de realización.

Las propiedades, planta y equipo son actualizadas a su valor neto de reposición, determinado por evaluos practicados por valuadores independientes. La depreciación se calcula sobre dichos valores en base a las vidas útiles determinadas por los valuadores.

El capital aportado y acumulado y las partidas no monetarias se actualizan con un factor derivado del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), desde la fecha de aportación o generación.

- En el estado de resultados:

Los ingresos y gastos que afectan o provienen de una partida monetaria (clientes, bancos y pasivos etc.) se actualizan del mes en que ocurren hasta el cierre, utilizando factores derivados del INPC.

Los costos y gastos que provienen de partidas no monetarias se actualizan hasta el cierre como sigue: a) en función a la actualización del activo no monetario que se está consumiendo o vendiendo; b) aplicando factores derivados del INPC al costo o gasto al momento de incurrirse.

El resultado por posición monetaria, que representa la erosión de la inflación sobre el poder adquisitivo de las partidas monetarias, se determina aplicando al activo o pasivo neto al principio del ejercicio el factor de inflación derivado del INPC y a la variación mensual en dicho activo o pasivo monetario neto, el factor del cierre de dicho mes al cierre del ejercicio.

El resultado acumulado por actualización se forma principalmente por el resultado por tenencia de activos no monetarios, que representa el cambio en el nivel específico de precios de dichos activos en relación al INPC.

**- En el estado de cambios en la situación financiera -**

El estado de cambios en la situación financiera presenta los cambios en pesos constantes, partiendo de la situación financiera al cierre del año anterior, actualizada a pesos del cierre del último ejercicio.

**b) Efectivo y valores realizables-**

El efectivo y valores realizables se encuentran representados principalmente por reportes y depósitos bancarios a corto plazo, valuados a su valor de mercado (costo más rendimiento acumulado).

**c) Inversión en acciones-**

La inversión en acciones de compañías subsidiarias se valúa al costo original de adquisición. La participación que se tiene en dichas subsidiarias es como sigue:

	% de Participación
Servicios CH, S. A. de C. V.	99
Aceros CH, S. A. de C. V.	99
Hércules, S. A. de C. V.	99

Al 31 de diciembre de 1991 la Compañía no ha cuantificado el efecto de la participación en el capital contable de las subsidiarias. Sin embargo por Hércules, S. A. de C. V. que representa el 97% del saldo de inversiones en acciones, no se pretende ejercer un control directo en la administración en dicha subsidiaria ya que actualmente está en proceso de venta. Las otras subsidiarias no son significativas.

**d) Impuesto sobre la renta y participación de utilidades a los trabajadores-**

La Compañía reconoce, a través del método de pasivo, el efecto futuro del impuesto sobre la renta y participación de utilidades a los trabajadores, aplicable al monto acumulado de diferencias temporales específicas entre la utilidad contable y fiscal, que tienen definida su fecha de reversión y no se espera sean sustituidas por otras partidas de la misma naturaleza y montos semejantes.

Dado que no hay diferencias temporales no recurrentes de importancia, la Compañía no ha registrado ningún efecto diferido o anticipado de impuesto sobre la renta y participación de utilidades a los trabajadores.

**e) Resultado financiero integral-**

El resultado financiero integral incluye todos los conceptos de ingresos o gastos financieros, tales como los intereses y resultados cambiarios o por posición monetaria, a medida que ocurren o se devengan.

**f) Operaciones en moneda extranjera-**

Las transacciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio vigente en la fecha de la operación. Los activos y pasivos en moneda extranjera se ajustan al tipo de cambio en vigor al cierre del ejercicio. Las fluctuaciones cambiarias se registran directamente en resultados cuando ocurren.

**(3) Posición en moneda extranjera-**

Al 31 de diciembre de 1991, se tienen activos y pasivos en moneda extranjera, que ascienden a:

	Miles de		
	Dólares	Marcos Alemanes	Pesetas
Activo circulante	530	108	5,204
Pasivo circulante	319	-	-
Exceso de activos sobre pasivos en moneda extranjera	211	108	5,204
Equivalente en pesos	\$ 648,725	\$ 203,996	\$ 155,376

Las principales operaciones hechas por la Compañía en moneda extranjera son:

	Miles de		
	Dólares	Marcos Alemanes	Pesetas
Ventas	1,650	642	23,714
Compras	7,754	-	-
Neto	(6,104)	642	23,714
Equivalente en pesos	\$(18,349,024)	\$ 1,238,737	\$ 536,784

Al 31 de diciembre de 1991, los tipos de cambio eran de 3,078 pesos por dólar, 1,892 pesos por marco alemán y 30 pesos por peseta.

Al 13 de marzo de 1992, la posición en moneda extranjera, no auditada, es similar a la del cierre del ejercicio y los tipos de cambio no han tenido una variación significativa.

**(4) Análisis de cuentas y deudas netas por cobrar-**

	1991	1990
Clientes	\$ 11,425,910	\$ 21,776,164
Otras cuentas por cobrar	5,671,423	1,600,502
	17,097,333	22,920,666
Menos- Estimación para cuentas de cobro dudoso	75,982	103,547
	\$ 17,021,351	\$ 22,823,119

**(5) Análisis de inventarios:**

	1991	1990
Materias primas y refacciones	\$ 4,708,486	\$ 7,716,358
Producción en proceso	4,354,982	10,154,842
Producto terminado	-	707,311
Merchancías en tránsito y anticipos a proveedores	1,310,081	740,943
Otros	-	480,705
	10,373,549	18,789,159
Menos- Reserva para inventarios de lento movimiento	132,500	526,285
	\$ 10,241,049	\$ 18,262,874

**(6) Análisis de propiedades, planta y equipo-**

	1991	1990
Terrenos	\$ 13,017,506	\$ 13,585,499
Edificios	82,770,202	105,037,610
Maquinaria y equipo	275,417,895	310,668,918
Equipo de transporte	-	404,007
Equipo de cómputo	805,492	1,077,170
Muebles y enseres	217,448	265,787
Construcciones en proceso	160,420	190,563
Anticipo a proveedores	-	350,169
	372,388,963	431,579,718
Menos- Depreciación acumulada	237,011,590	248,543,854
	\$140,377,373	\$183,035,864

La depreciación de propiedades, planta y equipo se ha calculado a tasas determinadas por los valuadores en base a la vida útil probable de los parámetros que integran el activo, utilizando las siguientes tasas promedio de depreciación:

	1991	1990
Edificio	5.53%	5.07%
Maquinaria y equipo	6.86%	5.62%
Equipo de transporte	20%	20%
Muebles y enseres	10%	10%
Equipo de cómputo	25%	25%

La Compañía ha seguido la política de capitalizar durante el periodo de construcción el costo integral de financiamiento proveniente de préstamos para financiar adiciones de propiedades, planta y equipo, el cual se amortiza en el plazo promedio de depreciación de los activos correspondientes.

Durante 1991 y 1990 no hubo capitalización de costo integral de financiamiento.

#### (7) Transacciones y adeudos con compañías afiliadas:

La Compañía ha realizado transacciones de importancia con compañías afiliadas por los siguientes conceptos:

	1991	1990
Ingresos por:		
Servicios de administración	\$ 14,527,571	\$ -
Egresos por:		
Honorarios por servicios administrativos	\$ 4,156,913	\$ -
Intereses	\$ 2,070,063	\$ 406,201
Compra de acciones	\$ 5,100,983	\$ -

Los saldos por pagar con compañías afiliadas son como sigue:

	1991	1990
Servicios CH, S. A. de C. V.	\$ 216,144	\$ -
Acerus CH, S. A. de C. V.	494,117	-
	\$ 710,261	\$ -

#### 8) Entorno fiscal:

##### a) Régimen de impuesto sobre la renta y sobre activos-

La Compañía está sujeta al impuesto sobre la renta (ISR) y al impuesto sobre activos (IMPAC). El ISR se calcula considerando como gravables o deducibles ciertos efectos de la inflación, tales como depreciación calculada sobre valores actualizados, deducción de compras en lugar de costo de ventas, lo que permite deducir costos actuales, y se acumula o deduce el efecto de la inflación sobre ciertos activos y pasivos monetarios, a través del componente inflacionario, el cual es similar al resultado por posición monetaria. El ISR se calcula en la moneda en que ocurrieron las transacciones y no en moneda de cierre.

Por otra parte el IMPAC se causa a razón del 2% sobre un promedio neto de la mayoría de los activos (a valores actualizados) y de ciertos pasivos y se paga únicamente por el monto que exceda el ISR del año. Cualquier pago que se efectúe es recuperable contra el monto en que el ISR exceda al IMPAC en los cinco ejercicios subsiguientes.

El monto de IMPAC que puede recuperarse en los ejercicios subsiguientes asciende a:

Recuperable Hasta	Monto
1994	\$ 1,061,865
1995	1,766,697
1996	1,169,764
	-----
	\$ 3,998,126

El resultado fiscal para ISR difiere del resultado contable, por el efecto de partidas permanentes de conciliación, de las cuales las más importantes son los efectos de actualización, que tienen un tratamiento fiscal y contable distinto.

##### b) Pérdidas fiscales amortizables-

Al 31 de diciembre de 1991, la Compañía tiene pérdidas fiscales por amortizar para efectos del ISR que se indexarán hasta el año en que se apliquen o se recuperen como sigue:

#### Vencimiento

Vencimiento	Importe
Septiembre de 1992	\$ 677,626
Septiembre de 1994	1,463,802
Septiembre de 1995	15,935,628
Diciembre de 1995	7,825,779
Diciembre de 1996	14,165,988
	-----
	\$ 40,068,823

#### (9) Deuda a largo plazo:

Al 31 de julio de 1991, la Compañía celebró un convenio de reestructuración de su deuda con sus acreedores, siendo sus principales cláusulas:

- La Compañía se compromete a llevar a cabo a partir del 31 de agosto de 1991, un proceso de desinversión con respecto a la totalidad de sus activos para obtener de tal forma los recursos necesarios para liquidar la totalidad de la suma del principal.

- Se compromete a liquidar el 1° de agosto de 1991 el 30% del total del principal a cada uno de sus acreedores y el resto en 4 exhibiciones semestrales por el mismo importe, haciendo el último pago el 5 de agosto de 1993.

Con fecha 10 de septiembre de 1991, la Compañía liquidó la totalidad de su deuda mediante financiamiento otorgado por Controladora Hermes, S. A., cuyo pasivo quedó registrado a corto plazo.

Al 31 de diciembre de 1991 el saldo de la deuda se integra como sigue:

Controladora Hermes, S. A.	\$ 34,611,960
Accionistas personas físicas	6,878,000
	-----
	\$ 41,489,960

#### (10) Inversión de los accionistas:

En Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 4 de septiembre de 1991 se aprobó un incremento al capital social de la Compañía, en su parte variable a valor nominal por \$4,000,000 mediante la capitalización de pasivos.

Al 31 de diciembre de 1991, el capital social se integra por 47,333,333 acciones sin expresión de valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas, de las cuales 13,219,219 corresponden a la parte fija del capital social y 34,114,114 a la parte variable del mismo. La porción variable del capital social tiene como límite diez veces el monto del capital mínimo fijo.

De acuerdo a los estatutos de la Compañía, las acciones se dividen en dos clases denominadas "I" y "II". La clase I corresponde al capital mínimo fijo sin derecho a retiro y la clase II que corresponde al capital variable. A su vez cada clase estará dividida en dos series "A" y "B", las acciones "A" representan el 51% del capital y solo pueden ser propiedad de ciudadanos mexicanos o sociedades mexicanas con cláusula de exclusión de extranjeros y la Serie "B" representará el 49% del capital, siendo este de libre suscripción excepto por gobiernos soberanos extranjeros.

La reserva legal no es susceptible de distribuirse a los accionistas durante la existencia de la Compañía, excepto como dividendos en acciones.

En caso de reducción de capital estará gravado el excedente de las aportaciones actualizadas según los procedimientos establecidos por la Ley del Impuesto sobre la Renta.

#### (11) Garantías otorgadas:

La fracción 3A del terreno de la Compañía, lugar en donde se tiene instalada la planta de aceración, se encontraba hipotecada en Banca Serfin, S.N.C., como garantía del préstamo por 6,177,493 dólares americanos otorgados por esa institución a favor de Industrias C.H., S. A. Esta hipoteca fue liberada mediante el pago anticipado de los adeudos bancarios llevado a cabo el 10 de septiembre de 1991.

#### (12) Contingencias:

Existe un juicio por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en contra de la Compañía por aproximadamente \$2,640,309 por concepto de créditos fiscales originados por la revisión de las declaraciones de impuestos sobre la renta de ejercicios anteriores.

Por otra parte existe inconformidad de las autoridades aduaneras por la omisión del pago de impuestos de importación de activos introducidos al país por la Compañía, determinando una contingencia fiscal a cargo de la Compañía por \$7,150,944.

No se han establecido reservas para cubrir estas contingencias en virtud de que en opinión de la Gerencia y de los asesores legales de la Compañía, la resolución de las mismas será favorable para la Compañía.

## ADMINISTRACIONES Y ASESORIAS POLO, S. C.

MARIANO MATAMOROS No. 1

POLOTITLAN, MEX.

## C O N V O C A T O R I A .

=====

Por medio de la presente se convoca a usted a la ASAMBLEA ORDINARIA DE SOCIOS de esta Sociedad, que se celebrará el venidero MAÑESES 12 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, a las 09:00 NUEVE HORAS, en nuestro domicilio social en POLOTITLAN, Méx., en el Salón de Juntas que la UNION DE PRODUCTORES DE LECHE DE POLOTITLAN, S. A. de C. V. nos ha facilitado gentilmente.

## O R D E N D E L D I A :

- I Nombramiento de Escrutadores
- II Lista de Asistencia y declaratoria de quedar legalmente instalada la asamblea.
- III Lectura del acta de la Asamblea anterior de fecha 28 de Mayo de 1991.- Modificación o aprobación en su caso.
- IV Informe sobre retiro de socios, e ingreso de nuevos. Acuerdo.
- V Informe sobre la marcha de los asuntos sociales por el período del 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1991.
- VI Presentación del Balance General al 31 de Diciembre de 1991 y del Estado de Pérdidas y Ganancias por el período del 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1991.
- VII Informe del Comisario (o del Comisario Suplente, en su caso)
- VIII Discusión, modificación o aprobación de los Estados presentados.
- IX Proposición (proyecto) del Administrador Unico, sobre el remanente.
- X Asuntos Generales.

En caso de no reunirse el quorum que los Estatutos marcan para las Asambleas Ordinarias (60%), y de acuerdo con el Artículo Vigésimo Sexto, sirve la presente como SEGUNDA CONVOCATORIA para la ASAMBLEA ORDINARIA DE SOCIOS que se celebrará a las 10:00 DIEZ HORAS del mismo día 12 de mayo de 1992, en el mismo local, entendiéndose que las decisiones que se tomen serán válidas cualquiera que sea el número de partes sociales que se encuentren representadas, siempre que dichas decisiones sean tomadas por un número de socios que representen cuando menos el 51% cincuenta y uno por ciento de las partes sociales representadas en la Asamblea, según lo dispuesto por el Artículo 2560 del Código Civil vigente en el Estado de México.

La presente convocatoria servirá de credencial para entrar al Salón y poder participar en las deliberaciones y votación dentro de la misma asamblea. Sin esta convocatoria no se permitirá la entrada a ninguna persona. Pueden los señores socios hacerse representar por medio de carta-poder debidamente requisitada; pero esto no exonera a quien los vaya a representar en la asamblea, de que muestre la presente a título de credencial que lo autoriza a asistir a la misma y a participar.

Atentamente,

Polotitlán, Méx., a 27 de Abril de 1992.

ADMINISTRACIONES Y ASESORIAS POLO, S. C.

JOSE LUIS SANCHEZ AGUILAR,  
Administrador Unico.

**AGRICOLA Y GANADERA DE POLOTITLAN, S. A. DE C. V.**

2 DE MARZO No. 20

Polotitlán, Méx.

C O N V O C A T O R I A

Por medio de la presente se convoca a los señores accionistas de "AGRICOLA Y GANADERA DE POLOTITLAN", S. A. de C. V., a la ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS que se celebrará el venidero MARTES 12 DE MAYO DE 1992, a las 12:00 DOCE HORAS, en el domicilio social, en POLOTITLAN, Méx., en el Salón de Juntas que nos ha facilitado gentilmente la UNION DE PRODUCTORES DE LECHE DE POLOTITLAN", S. A. de C. V., sujetándose a la siguiente

ORDEN DEL DIA

- I Nominamiento de Escrutadores.
- II Lista de Asistencia y declaratoria de quedar legalmente instalada la Asamblea.
- III Lectura del Acta de la Asamblea anterior, de Mayo 28 de 1991. Modificación o aprobación en su caso.
- IV Informe del Consejo de Administración por el período de Enero de 1991, al 31 de Diciembre del mismo año.
- V Presentación del Balance General al 31 de Diciembre de 1991 y del Estado de Resultados por el período del 1o. de Enero al 31 de Diciembre del mismo año.
- VI Informe del Comisario. Acuerdo.
- VII Discusión, modificación o aprobación en su caso de los Estados financieros presentados.
- VIII Proposición (proyecto) del Consejo de Administración sobre el saldo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias. Acuerdo.
- IX Asuntos Generales.

En caso de no reunirse el quorum que los Estatutos marcan para las ASAMBLEAS ORDINARIAS, SIRVE LA PRESENTE COMO SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA ORDINARIA QUE SE LLEVARA A CABO EL MISMO DIA 12 DE MAYO DE 1992, a las 13:00 TRECE HORAS en el mismo local, en la inteligencia de que las decisiones que se tomen serán válidas cualquiera que sea el número de acciones que se encuentren representadas, siempre que sean tomadas dichas decisiones por un número de accionistas que representen el 51% (cincuenta y uno por ciento de las acciones representadas en la Asamblea, según el Art. 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y el 34o. de nuestros Estatutos.

De acuerdo con el Art. TRIGESIMO SEGUNDO DE los Estatutos sociales, para tener derecho a asistir y votar en la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la Tesorería o en la Secretaría de "AGRICOLA Y GANADERA DE POLOTITLAN", S. A. de C. V. a más tardar la víspera de la fecha señalada para la celebración de la Asamblea. Sin la CREDENCIAL que expida la Sociedad, NO se permitirá la entrada a ninguna persona, ya que esta misma credencial servirá para tomar parte en las deliberaciones y para ejercer el derecho de voto.

Los señores accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea UNICAMENTE por medio de carta-poder debidamente legalizada, sin que por esto queden liberados de la obligación de depositar sus acciones.

De acuerdo con las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a partir de la fecha de esta convocatoria y hasta la víspera de la celebración de la Asamblea, estarán a disposición de los señores accionistas que deseen consultarlos, los Estados Financieros que van a presentarse, así como los libros y documentos de la empresa en las Oficinas de la misma en DIAS Y HORAS HABLES.

Polotitlán, Méx., 27 de Abril de 1992.

"AGRICOLA Y GANADERA DE POLOTITLAN, S. A. de C. V.  
Por el CONSEJO DE ADMINISTRACION;  
GILBERTO BRAVO NAVARRETE, Pres. ANTONIO GARCIA ARREGUI, Srto.



" TRANSPORTES ESPECIALIZADOS DE POLOTITLAN, S.A. DE C.V. "  
 CALLE DOS DE MARZO SIN NUMERO. POLOTITLAN, EDO. MEX.  
 RFC TEP 8803022L9 SCI CE.-1630.  
 TELEFONO. 91 (467) 2-17-02 2-17-53 EXI 175 y 118.

Q\_U\_Y\_Q\_C\_A\_T\_O\_R\_I\_A.

Por medio de la presente se convoca a los señores accionistas de "TRANSPORTES ESPECIALIZADOS DE POLOTITLAN", S. A. de C. V. a la ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS QUE SE CELEBRARA EL MARTES 12 DE MAYO PROXIMO, a las 11.00 ONCE HORAS, en el domicilio social en POLOTITLAN, Méx., en el Salón de Juntas que la UNION DE PRODUCTORES DE LECHE DE POLOTITLAN nos ha facilitado gentilmente. La Asamblea se sujetará a la siguiente

Q\_U\_E\_D\_E\_N\_D\_E\_L\_D\_I\_A.

- I Nombramiento de Escrutadores
- II Lista de Asistencia y declaratoria de quedar legalmente instalada la Asamblea.
- III Lectura del Acta de la Asamblea de Mayo 28 de 1991
- IV Informe del Consejo de Administración por el período del 10. de Enero de 1991 al 31 de Diciembre del mismo año.
- V Presentación del Balance-General al 31 de Diciembre de 1991, así como del Estado de Resultados del 10. de Enero al 31 de Diciembre de 1991.
- VI Informe del Comisario. Acuerdo.
- VII Discusión, modificación o aprobación en su caso, de los Estados financieros presentados.
- VIII Proposición (proyecto), sobre el saldo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias. Acuerdo.
- IX Admisión o retiro de Accionistas.
- X Asuntos Generales.

En caso de no reunirse en quorum que los Estatutos marcan para la Asamblea ORDINARIA (60%), sirve la presente como SEGUNDA CONVOCATORIA para la ASAMBLEA ORDINARIA QUE SE LLEVARA A CABO LAS 12:00 DOCE HORAS EN PUNTO, el mismo día 12 de MAYO de 1992, en el mismo local, en la inteligencia de que las decisiones que se tomen serán válidas, cualquiera que sea el número de acciones que se encuentren representadas, siempre que sean tomadas dichas decisiones por un número de accionistas que representen el 51% cincuenta y uno por ciento de las acciones representadas en la Asamblea, según el Artículo 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y nuestros Estatutos.

De acuerdo con las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a partir de la fecha de esta convocatoria y hasta la víspera de la celebración de la Asamblea, estará a disposición de los señores accionistas que deseen consultarlos, los libros de la empresa y los Estados Financieros que van a presentarse, en las Oficinas de la misma, EN HORA Y DIAS HABILLES.

Polotitlán, Mex., 27 de Abril de 1992.

"TRANSPORTES ESPECIALIZADOS DE POLOTITLAN", S. A. de C. V.

GILBERTO BRAVO NAVARRETE, Pres. ANTONIO GARCIA ARREGUI, Srto.